



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

00073



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 294-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 272-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión N° 016-2019-MDSJB-CRAET de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Roly Percy Meneses Gamboa – Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2019-MDSJB/ALC de fecha 25 de junio de 2019 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Pistas Veredas y Veredas de la Asociación Aprovisa En El Sector I y II Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con un presupuesto total de obra de Seis Millones Veintitrés Mil Treinta y Cinco con 09/100 Soles (S/. 6,023.035.09)

Que, mediante Informe N° 272-2019-MDSJB/GIP de fecha 28 de agosto de 2019, el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, **solicita actualización de los costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Pistas Veredas y Veredas de la Asociación Aprovisa En El Sector I y II Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, en virtud del Dictamen de Comisión N° 016-2019-MDSJB-CRAET de fecha 28 de agosto de 2019, **con un presupuesto total de obra de Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 16/100 Soles (S/. 7,137.855.16); acorde al detalle siguiente:**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

00072



Costo Infraestructura (Inversión)	S/. 7,137.855.16
Costo Directo	S/. 6,364.063.79
GASTOS GENERALES 8.24% C.D.	S/. 524,374,37
GASTOS DE SUPERVISION (2.82%)	S/. 179,417.00
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 70,000.00

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 294-2019-MDSJB/AYAC de fecha 28 de agosto de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutorio del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Creación de Pistas Veredas y Veredas de la Asociación Aprovisa En El Sector I y II Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" con un presupuesto total de obra de **Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 16/100 Soles (S/. 7,137.855.16)**; acorde al detalle siguiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Creación de Pistas Veredas y Veredas de la Asociación Aprovisa En El Sector I y II Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" con un presupuesto total de obra de **Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 16/100 Soles (S/. 7,137.855.16)**. Conforme al detalle siguiente:

Costo Infraestructura (Inversión)	S/. 7,137.855.16
Costo Directo	S/. 6,364.063.79
GASTOS GENERALES 8.24% C.D.	S/. 524,374,37
GASTOS DE SUPERVISION (2.82%)	S/. 179,417.00
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 70,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente e incólume los de más extremos de la Resolución de alcaldía N° 169-2019-MDSJB/ALC de fecha 25 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA